

PAGADO

14
8

Fundación CV para la Promoción del Deporte Local de Paterna - NIF: G 98025976	
REGISTRO	
17 JUL. 2017	
ENTRADA	SALIDA
	9/2017

FUNDELP – PLAN 2017
Clasificación: 1.2.
Expediente: 5/2017

RESOLUCIÓN

D. José Manuel Mora Zamora, actuando en calidad de Presidente y Representante Legal de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la promoción del deporte local de Paterna (en adelante FUNDELP),

CONSIDERANDO que en fecha 22 de diciembre de 2016 el Patronato de FUNDELP adoptó por unanimidad en su punto quinto (Plan de actuación para el ejercicio 2017) proceder a la asignación de una bolsa de ayuda a los clubes integrantes del Patronato de FUNDELP por importe de 15.000,00 euros, quedando establecido de la siguiente forma el programa de pagos para las tres entidades:

- Pago 1: 10.000,00 euros / entidad (a la recepción de la subvención municipal).
- Pago 2: 5.000,00 euros / entidad (septiembre 2017). Este pago quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

CONSIDERANDO que la asignación deberá llevarse a cabo de conformidad con lo señalado en el apartado correspondiente a criterios básicos de distribución de los recursos, donde se determina que las cantidades serán iguales para los tres Clubes.

CONSIDERANDO que el pago 2 quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

CONSIDERANDO que a fecha de la presente la aprobación de la justificación de la subvención municipal otorgada a esta Fundación en el año 2016 se encuentra en tramitación debido a problemas técnicos de tramitación administrativa.

CONSIDERANDO que debido a estos problemas no se ha podido tramitar por el Ayuntamiento de Paterna la subvención municipal a la Fundación correspondiente al año 2017.

CONSIDERANDO que el club patrono manifiesta la necesidad urgente de obtener liquidez debido al retraso en el pago correspondiente a la transferencia corriente 1/2017 prevista para el momento del pago de la subvención municipal.

CONSIDERANDO que la Fundación dispone de Tesorería suficiente para atender el gasto del pago 1 por importe de 10.000 €.



CONSIDERANDO que la entidad Nou Basquet Paterna cumple los requisitos de justificación de subvenciones pendientes (Expte. 5/2017 de la clasificación 1.2.), certificación de estar al corriente con la agencia tributaria y con la Seguridad Social (Expte. 2/2017 de la clasificación 1.6.) y los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones expuestos en el art. 13 de n la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Expte. 2/2017 de la clasificación 1.6.).

En consecuencia de lo anterior, esta Presidencia, y con el fin de que puedan llevarse a buen término los acuerdos adoptados por el Patronato de FUNDELP,

DISPONE

1. Autorizar el pago a la entidad **Nou Basquet Paterna**, beneficiario de las ayudas acordadas en la Actividad 1 del Plan de Actuación 2017.
2. Que se proceda al abono de la cantidad de **10.000,00** euros (importe pago ordinario 1/2017) con cargo a la cuenta de la Fundación. El importe de este pago deberá ser tenido en consideración a los efectos del importe global de ayuda concedida para el ejercicio 2017.
3. Que los importes de las ayudas deberán ser justificados mediante la oportuna rendición de cuentas a FUNDELP, lo que constituye un acto obligatorio para el beneficiario.
4. Que el pago correspondiente a la transferencia ordinaria 1/2017 queda condicionada a la aprobación e ingreso por parte del Ayuntamiento de Paterna de la subvención municipal correspondiente al año 2017. En caso de no producirse, el Club estará obligado a realizar la devolución del importe de 10.000 € a la cuenta de la Fundación.

Lo que traslado para su conocimiento a los efectos oportunos

Paterna, a 30 de junio de 2017

Intervenido Conforme

Presidente de FUNDELP

Raül Alcón
Interventor FUNDELP



José Manuel Mora Zamora
Ajuntament de Paterna
Serveis Esportius Municipals